Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2023-00323-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, allegando respuesta al requerimiento en auto previo, respecto de la entrega del citatorio realizado al accionado CARLOS IVAN OMEARA PEREZ. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa aporta al expediente constancia del citatorio de notificación personal enviado al accionado CARLOS IVAN OMEARA PEREZ, en fecha 09/11/2023, realizado a la dirección del pagador del mentado demandado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. con resultado positivo.

Por todo lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE en cuenta el CITATORIO de notificación personal realizado al accionado CARLOS IVAN OMEARA PEREZ, para todos los efectos legales de la presente demanda ejecutiva, por encontrarse acorde a derecho y según lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que adelante el diligenciamiento pertinente y realice la notificación por AVISO al accionado CARLOS IVAN OMEARA PEREZ en los términos del artículo 292 del C. G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48b6a2b0c417933a50104c0a82633f2e82f1ff90733e11c4972bb120b64cd59**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica